Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00101**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 4 MAR 2022

De acuerdo con la liquidación del crédito aportada por la parte actora, la cual se verificó hasta el 1 de septiembre de 2021, evidencia el despacho que no se ajusta a derecho, dado que incluyó agencias en derecho y este valor hace parte de las costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 C. G. de P. Se dispone:

1) MODIFICAR la liquidación del crédito allegada y **se aprueba** excluyendo estos ítem en la suma total de **$5'345.457,oo M/cte**. según liquidación anexa.

Por tanto, la liquidación del crédito a la cual el despacho **aprueba** totaliza la suma de **$5'345.457,oo M/cte.**

2) De otra parte, como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación**.

3) Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 5 de agosto del 2021.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 7 MAR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 029 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr